



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

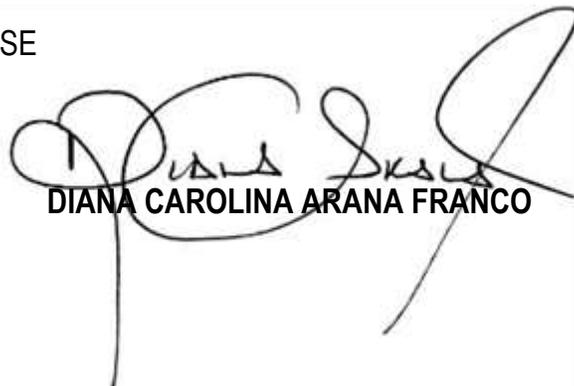
PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: COMPARTA EPS-S.
DEMANDADOS	: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SECRETARIA DE SALUD
RADICACIÓN	: 73-001-31-03-004-2018-00139-00

Teniendo en cuenta el memorial poder arrimado vía correo electrónico por la apoderada general de la entidad ejecutante, junto con la copia de la escritura pública No. 1.519 del 05 de agosto de 2020, de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga, que acredita su calidad, el despacho dispone:

**RECONOCER** personería al Dr. DANIEL FELIPE ESPITIA CARDONA para actuar en este trámite como apoderado de la ejecutante **COMPARTA EPS-S**, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



**DIANA CAROLINA ARANA FRANCO**